RESOLUCIÓN D Nº 382/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TÉRMINO DE LOS CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de mayo del 2025

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 7408/2024 y su decreto reglamentario N° 3248/2025.
- La Resolución VAF Nº 57/2024.
- La Circular Nº 33/2024.
- El Dictamen UOC Nº 026/2024.
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas, vigente a partir del 19 de febrero del 2024, su decreto reglamentario y las disposiciones concordantes emitidas por la DNCP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa los deberes y atribuciones del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".*

La Ley Nº 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario Nº 3248/2025.

La Resolución VAF Nº 57/2024 del Viceministerio de Administración Financiera por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los organismos y entidades del estado para la baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

La Circular Nº 33/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen los procedimientos a ser aplicados para promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la Resolución VAF Nº 57/2024.

Que, mediante el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 24 de abril de 2025, el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 25/2023 suscrito con el proveedor "NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, mediante el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 24 de abril de 2025, el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 12/2019 suscrito con el proveedor "AUTOMOTOR S.A"; en virtud a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03.

Que, mediante el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 02 de mayo de 2025, el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 37/2022 suscrito con el proveedor "ITINERA S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 382/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TÉRMINO DE LOS CONTRATOS CUYOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de mayo del 2025

Que, mediante el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 02 de mayo de 2025, el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 01/2022 suscrito con el proveedor "ECO RECICLADOS S.A"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Que, mediante el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato de fecha 02 de mayo de 2025, el Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la UOC, recomienda la terminación del Contrato Nº 04/2022 suscrito con el proveedor "ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA"; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONALDE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Autorizar** el término del **CONTRATO Nº 25/2023** suscrito con el proveedor **"NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º) **Autorizar** el término del **CONTRATO Nº 12/2019** suscrito con el proveedor **"AUTOMOTOR S.A"**; en virtud a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º) **Autorizar** el término del **CONTRATO Nº 37/2022** suscrito con el proveedor **"ITINERA S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º) **Autorizar** el término del **CONTRATO Nº 01/2022** suscrito con el proveedor **"ECO RECICLADOS S.A"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º) **Autorizar** el término del **CONTRATO Nº 04/2022** suscrito con el proveedor **"ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA"**; en virtud a lo establecido en el inc. a) del Art. 57 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 6º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MGA/AGV/(ag)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.